

Documento A.-

Pagina 1.

+

Ilustrísimo Señor

Señor.

Don Diego Ximenez. Vecino delaVilla de Fuentidueña Puesto Alos Pies de Vuestra Señoria Ilustrísima conel devido redimimiento pone Ensu Alta considerazion

Que como Maiordomo, que fue de la Yglesia de Santa Maria de dichaVilla, quedo deviendo diferentes Cantidades degranos y maravedís y porno haverlas podido Pagar acausa desus muchos atrasos. y pobreza, suhermano Don Juan Ximenez. Difunto Presbitero. que fue en Segovia satisfizo Ensunombre mientras bibio mucha partte deellas; Pero aunotodavia resta dever veinte y seis fanegas y zincocelemines de trigo rebajados desu importte cientto y zinquentareales dados aquenta por dicho suhermano y deseando por haver benido alguna mejor fortuna pagar loquelesea posible.

Suplica a Vuestra Señoria Ilustrísima sedigne conceder licencia al Cura de dicha Yglesia para que las cantidades que sattisfaciere sea para el pago de dichos granos conla regulación al precio que ttenian por los años de Zinquenta yQuatro oZinquenta y Zinco enque fuimaiordomo ypara la manutención demifamilia seconsumieron, yno alos del presente como parece devido, favor que espera dela benignidad de Vuestra Señoria Ylustrisima Cuia vida Guarde Dios muchos años. Fuentidueña y febrero 19 de 1771.

Ilustrísimo Señor Obispo deSegobia mi Señor.
Puesto A Los Pies de Vuestra Señoria Ylustrisima

Diego Ximenez
de Ocaña

Ilustrísimo Señor.
Señor.

(En el margen izquierdo aparece la contestación del obispo de Segovia)

Segovia, y abril 7 de 1771 ./

Satisfará el suplicante lo que estuviere deviendo por razon de granos al precio, que tuvieron los años, en que fue maiordomo; y las cantidades que fuere entregando las percibirá el Cura dela Yglesia de Santa Maria de Fuentidueña = Asi lo decretó y firmó su Ylustrisima, el dicho Obispo mi Señor, de que certifico.

Juan Joseph Obispo de Segovia

Ante mi
Juan Ramon Martinez
Ubaro

Habiendo visto el memorial antecedente debo informar a

Página 2.

a Vuestra Señoría Ylustrísima ser cierto quanto en el expone, y (salio el mas acertado de Vuestra Santidad Ylustrísima) soi de sentir, se le regule el precio del trigo al que tubo en los años en que fue mayordomo que sin duda le servira de estimulo para satisfacer toda la deuda, que en adelante será mas dificultosa su cobranza.. Nuestro Señor guarde la importante Vida de Vuestra Señoría Ylustrísima muchos años. Fuentidueña y febrero 19 de 1771 ./.

Puesto a los Pies de Vuestra Señoría Ylustrísima su rendido subdito y Capellan.
Sebastián de Bartholome